

Guillermo F. MARGADANT S.

HÖFFE, Otfried, *Politische Gerechtigkeit* (Justicia política) . . . 853

Finalmente, el autor señala que de la exposición de la historia de la planeación y de la administración de la ciudad de México se puede observar qué grupos de poder tratan de imponer su propio punto de vista.

Gabriela SÁNCHEZ LUNA

HÖFFE, Otfried, *Politische Gerechtigkeit* (Justicia política), Suhrkampf, 1987, Taschenbuch/Wissenschaft, 1989, 512 pp.

Desde la antigua Grecia observamos la tendencia de someter el derecho y las formas estatales a una discusión crítica; nos preguntamos si una norma o una estructura política tiene “legitimidad ética”; y muchos de los grandes filósofos han dedicado parte de su producción a este tema bifronte, condominio entre la moral y el derecho, con fuertes reflejos de parte de la ciencia política.

Sin embargo, durante el siglo XIX los filósofos se han retirado un poco de este campo, dejándolo más bien a los juristas.

Éstos, al ocuparse de este tema, nunca han perdido totalmente el contacto con la filosofía (así, la Escuela Histórica del Derecho tuvo sus ligas con Hegel; Kelsen con Kant; y Hart con Hobbes, Bentham y Austin); pero, de todos modos, con esta sustitución de filósofos por juristas, parece que el punto de vista ético en esta rama de la investigación haya perdido su intensidad anterior, y que la literatura respectiva sirvió más bien para reglamentar la técnica de la argumentación —un poco al estilo de la topología aristotélica— o de ofrecer una metodología.

Recientemente, empero, se puede observar un viraje al respecto, por ejemplo, con Rawls, con su reacción contra el utilitarismo, a la que reprocha que no reconozca la justicia como concepto fundamental, sustituyéndola por un concepto casi estadístico, de hecho, como es la felicidad de las masas.*

Un problema se presenta en relación con la idea de la libertad. Si la entronamos en forma absoluta, debemos rechazar la esencia del derecho y del Estado, que siempre imponen limitaciones a la libertad individual. Así, por ejemplo, la convivencia libre que, según

* Por otra parte, Rawls cuando menos tiene con el utilitarismo una plataforma común en la decisión de no resignarse ante el frío hecho del derecho positivo, o del simple poder, sino de exigir una explicación, y, es más: una legitimación.

las ilusiones de Marx existirá dentro de una sociedad comunista, se junta lógicamente a la evaporación del Estado y del derecho que se presentará en el camino hacia tal sociedad feliz.

El autor se propone buscar

- a) Una teoría crítica del derecho y del Estado que parte de la libertad, y
- b) Que evite el positivismo (aquella “despedida de los principios”, como lo califica Marquard), pero
- c) Que tampoco se entregue a un anarquismo, con una neutralidad ideológica total de parte del Estado hacia las diversas reacciones subjetivas ante el problema de la ética (evidentemente, muchos consideran la indiferencia ética de la autoridad como resultado, inclusive como gloriosa conquista, de la democracia, ya que el estado dogmáticamente liberal-demócrata es ideológicamente neutro hacia las diversas intuiciones éticas, ideológicas y religiosas que surjan del *demos* omnipotente).

En esta obra, cuyo subtítulo es “Fundamentación de una filosofía crítica del derecho y del Estado”, el autor busca una teoría crítica, producto de una filosofía práctica, que ayude para que la lucha de los intereses dentro del Estado lleve hacia una legitimación del poder que conduzca, no sólo hacia la supervivencia del ciudadano, sino al mismo tiempo hacia su libertad y (¡una gran palabra!) su “felicidad”.

Para esto, el autor se propone armonizar los conceptos

- a) De un derecho claro y eficaz, con
- b) El de una justicia objetivamente aceptable a la luz de una ética, de la cual el capricho o la casualidad de la intuición moral individual queden eliminados, y
- c) El de un Estado que se obligue a sustituir la arbitrariedad del gobernante por su sumisión a tal justicia.

Muchos de nosotros ya comenzamos a sentirnos inmunizados respecto de las grandes y nobles palabras tradicionales, desgastadas por exceso de uso, como viejas monedas que ya han perdido la nitidez recibida del cuño; pero durante la lectura de páginas como éstas siempre es útil recordarnos que, en realidad, se trata de problemas prácticos muy importantes, que circundan la vida diaria del ciudadano; por ejemplo: ¿el aborto debe abandonarse a la conciencia individual, o debe ser reglamentado estatalmente?; la política ecológica,

¿hasta qué grado debe frenar la felicidad del hombre actual en beneficio del hombre futuro y quién trazará la línea divisoria a este respecto; ¿puede el individuo negarse, a causa de su personal visión ideológica, a participar en actos que la colectividad ha declarado esenciales para su supervivencia, como sería una acción militar?; ¿ligeremos nuestras normas sexuales estatales a la visión de la Reina Victoria, a algún texto considerado como sagrado, etcétera?; ¿debemos ayudar para que los padres perpetuen sus a veces extravagantes ideas religiosas mediante la creación de escuelas especiales?; y otros problemas ardientes, por este estilo. Recordando que en realidad se trata de centenares de problemas reales y prácticos como los mencionados, uno siempre lee las páginas abstractas de la filosofía del derecho con un incrementado interés.*

Ahora bien, partiendo de cualquiera de estas preguntas concretas, y continuando en forma honrada el caminito del pensamiento lógico, ¿no llegamos a la conclusión de que el Estado y el derecho son esencialmente incompatibles con la libertad?; y, si es así, el hecho de que el Estado y el derecho son dos realidades inevitables, ¿no debemos concluir que la libertad del ciudadano es una imposibilidad lógica, útil dentro de la oratoria emocional de un político, pero académicamente desechable?

En la primera parte de este estudio el autor ofrece una explicación del positivismo, corriente relativista y contraria a toda idea de derecho natural a causa de su escepticismo contra una ética jurídica. Muestra cómo el positivismo puede ofrecernos una teoría autónoma del derecho (rígida y lógica, aunque no muy satisfactoria ante nuestra conciencia), pero que también puede tomar la forma de una historia social del derecho.

La segunda parte presenta las corrientes que critican la neutralidad ética del derecho y del Estado, y que buscan la línea firme de una verdadera "justicia" en el ejercicio del poder.

Aquí hallamos una amplia explicación, con crítica, de las teorías clásicas (Platón, Aristóteles), explicación cuya inserción el autor considera necesaria a causa de la disminuida intensidad del estudio clásico.

* A este respecto cabe apuntar hacia la frecuencia con que Dvorkin tomó sentencias de la Suprema Corte, de preferencia con votos disidentes, como puntos de partida para consideraciones iusfilosóficas abstractas: ¡un excelente método para dar una nueva vida a la filosofía del derecho!

La tercera parte, de unas cien páginas, presenta un intento personal para salir del dilema esbozado, discutiendo posibles vías para que la democracia participe en la tarea de crear una ética general, objetiva, sin la cual una verdadera justicia estatal seguirá siendo un ideal elusivo. Evidentemente, el autor no logra presentarnos una vía rigurosamente lógica, de espíritu geométrico, para resolver la contradicción entre poder, ética y libertad, pero muchas consideraciones acerca de los experimentos de la democracia occidental moderna tienen valor para el observador contemporáneo y ayudan a flexibilizar nuestras ideas sobre estos temas. A menudo, cuando el pensamiento rigurosamente lógico nos señala que estamos en presencia de un problema semejante al de la cuadratura del círculo, y que lo mejor sería resignarnos y dedicarnos a otro tema, entonces, en forma adogmática, la práctica (o la sabiduría subconsciente de la comunidad) nos lleva de todos modos hacia situaciones cívicas bastante "habitables": en la vida política real basta con evitar ciertos extremos negativos, aunque nunca alcancemos el ideal positivo, vislumbrado en nuestros sueños.

Lo anterior me recuerda un sabio versículo del poeta-filósofo alemán, Eugen Roth. Describe cómo, durante un noche fría, un hombre no logra conciliar el sueño ya que su cobija es demasiado corta. Si cubre sus pies, el hombro se le queda frío, y viceversa. Después de probar en balde varias soluciones, el hombre se duerme —¡calientito!— y Roth termina con la conclusión de que "*Natur vollbringt oft wunderbar/was eigentlich nicht möglich war*": "a menudo la naturaleza arregla en forma maravillosa lo que en realidad era imposible".

Sí, efectivamente; a menudo, cuando la mente lógica nos advierte que "no se puede", de todos modos la realidad, la sabiduría de la vida, con sus compromisos y su flexibilidad, finalmente nos presenta una situación muy aguantable.

Después del texto fundamental, en las pp. 487-504 el autor ofrece un panorama de la literatura reciente sobre esta problemática, repartida entre los "clásicos" y la literatura secundaria. Luego, dos índices, de personas y de temas, terminan esta obra, cuya importancia queda inmediatamente subrayada por el hecho de que la famosa editorial de Suhrkampf haya decidido añadirla a su clásica "Serie Científica".